CONTRATO N° 85/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 375404.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL S.R.L.**, con RUC N° 80044730-1, domiciliada en Tte. Rivas N° 1619 e/ Julio Correa, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 281.173/4, dirección de correo electrónico: rallo1979@hotmail.com, representada para este acto por el Señor Rodolfo Amín Yambay Miranda, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.086.079, en calidad de Gerente de la sociedad, según Escritura Pública N° 19, de fecha 08 de mayo de 2015, pasado ante la Escribana Luisa del Pilar Mallada de Montiel, denominada en adelante "LA EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de alimentos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375404.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 502.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAMAL S.R.L.

CONTRATO N° 85/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 375404.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 05 CREMA DE LECHE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Crema de leche	Unidad	UNIDAD	260	Trebol	Paraguay	6.153	1.599.780
							Precio Total	1.599.780

LOTE Nº 14- SAL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Sal Gruesa	Kilogramos	BOLSA	27.180	Unisal	Nacional	1.600	43.488.000
2	Sal Gruesa en PAQ	Kilogramos	BOLSA	780	Unisal	Nacional	3.561	2.777.580
3	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	740	Unisal	Nacional	3.560	2.634.400
							Precio Total	48.899.980

LOTE Nº 15 - YERBA MATE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Yerba mate	Kilogramos	BOLSA	21.140	Campo Verde	Paraguay	6.950	146.923.000
							Precio Total	146.923.000

LOTE Nº 28- CARNES PROCESADAS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Carne vacuna enlatada	Unidad	LATA	4.500	Norte	Brasil	14.950	67.275.000
2	Picadillo de carne Vacuna enlatada.	Unidad	LATA	4.500	Safra	Argentina	3.100	13.950.000
3	Atúm Enlatada	Unidad	LATA	4.000	Norte	Tailandia	10.225	40.900.000
							Precio Total	122.125.000

LOTE Nº 38 CARNE VACUNA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: Sí

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Carne Vacuna	Kilogramos	UNIDAD	125.400	Samal	Paraguay	19.800	2.482.920.000
							Precio Total	2.482.920.000

TOTAL ADJUDICACION - SAMAL S.R.L.	***2.802.467.760***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 2.802.467.760 (Guaraníes dos mil ochocientos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta). La presente adjudicación es plurianual y corresponde al presente ejercicio fiscal, el monto de G. 2.794.797.773 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y cuatro millones setecientos noventa y siete mil setecientos setenta y tres), sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, por el monto de G. 7.669.987 (Guaraníes siete millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete).

COMANDANCIA

SAMAL S.R.L

CONTRATO N° 85/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 375404.

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Actividad 2 (Dpto. Intendencia)

Las verduras y víveres deberán ser entregados de 07:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Intendencia de la Policía Nacional. Dirección: Avenida Bruno Guggiari N° 124 c/ Avda. Eusebio Ayala, y en el lugar indicado por la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos de la Policía Nacional.

Los productos para el operativo, se realizarán de acuerdo a necesidad para el desarrollo del servicio de seguridad durante el Operativo Caacupé 2020, a través de una Orden de Provisión emitida por la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional, debiendo éstas ser entregadas en el Departamento de Intendencia, dependiendo de las situaciones del servicio.

Los Pedidos serán realizados con (3) tres días hábiles de anticipación por medio de una Orden de Compra emitida por parte de la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional.

Lotes N° 38 Carne Vacuna y 39 Pollo Entero, se realizarán 2 (dos) entregas semanales conforme a la Orden de Provisión, los días lunes y jueves de 07:00 a 18:00 horas.

Actividad 6 (ISEPOL)

Lugar de Entrega: Los bienes deberán ser entregados en la Tesorería del ISEPOL, sito en Avda. del Cadete y Ofic. Insp. Leongino Santacruz de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería de la Actividad 6 Formación y Capacitación emitirá la Órdenes de compra/servicios o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo máximo de entrega será de 3 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra.

Actividad 7 (Hospital de Policía)

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 17:00 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial emitirá la Orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: será de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Tesorerías de las Actividades afectadas en éste llamado:

Activ	Nombre	Dirección	Contacto
2	Gestión de Recursos Policía Nacional	El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción	(021) 493.995
6	Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales	Avda. del Cadete y Ofic. Insp. Leongino Santacruz Barrio Molino Ciudad de Luque	(021) 670.978
7	Asistencia Integral al Personal Policial	Avda. Mcal. López 1806 esquina Avda.Juscelino Kubistchek, Bloque "C". 3er piso	(021) 204.840

COMANDANCIA

CAMAL S.R.L.

CONTRATO N° 85/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 375404.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Actividad 1.1.2 Gestión de los Recursos - Policía Nacional, Actividad 1.1.6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 1.1.7 – Asistencia Integral al Personal Policial.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de junio 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de EL PROVEEDOR mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de EL PROVEEDOR, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE EL PROVEEDOR EN EL SICP.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello EL PROVEEDOR deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

EL PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.

PARAGUAY COMANDANCIA

SAMAL S.R.L.

CONTRATO N° 85/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 375404.

En caso de detectarse que EL PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.

11. CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por EL PROVEEDOR. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y EL PROVEEDOR, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 2292/2019. Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAMAL S.R.L.

CONTRATO N° 85/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 375404.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de JULIO del año 2020.

SAMAL S.R.L.

RODOLFO AMÍN YAMBAY MIRANDA
Cédula de Identidad Civil N° 2.086.079
Gerente – SAMAL S.R.L.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional